



**APRUEBA BASES Y DESIGNA COMISIÓN
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ARRIENDO
DE SALÓN, ESCUELA HÉROES DEL ITATA".**

DECRETO ALCALDICIO N° 3823 /

QUILLÓN, 16 NOV 2016

VISTOS:

1. Oficio N° 163 de la Escuela Héroes del Itata.
2. Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2016.
3. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "**Servicio de Alimentación y Arriendo de Salón, Escuela Héroes del Itata**" elaborados para normar el llamado a licitación.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que aprueba Subrogracia de Alcalde y Direcciones que indica.
5. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
6. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2.012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
7. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ficha Técnica N° 55 de la Escuela Héroes del Itata, donde se solicita Alimentación para despedida de los alumnos de octavo año básico.
- 2.- Actividad contemplada en Plan de Mejoramiento Educativo 2016.

DECRETO

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública para “**Servicio de Alimentación y Arriendo de Salón, Escuela Héroes del Itata**”, cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública “ **Servicio de Alimentación y Arriendo de Salón, Escuela Héroes del Itata**”.
3. **NÓMBRASE**, la Comisión Evaluadora de Propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
 - **Director DAEM, don Luis Rodrigo Yévenes Canales**
 - **Contador DAEM, don Rodrigo Lizama Fierro**
 - **Director Escuela Héroes del Itata, don Héctor San Martín Bocaz**
 - **Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.**
4. **NÓMBRASE**, como Inspector Técnico del servicio al Director de la Escuela Héroes del Itata Sr. Héctor San Martín Bocaz
5. El Gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto cuenta con un monto referencial de \$1.430.000.- (un millón cuatrocientos treinta mil pesos), los que serán imputados al ítem 215.22.01.001-2 “Para Personas” del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LRyc/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)